



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**165****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 459 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Younes El Mourari y don Mohamed Aharchi, contra las empresas “De la Rosa y Crisar, Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, y “Eralán Empresa de Construcción, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 13 de mayo de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Younes El Mourari y don Mohamed Aharchi, contra “De la Rosa y Crisar, Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, y contra “Eralán Empresa de Construcción, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada “De la Rosa y Crisar, Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, a abonar a don Younes El Mourari 3.847,13 euros, y a don Mohamed Aharchi 4.171,58 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, en ambos casos, declarando la responsabilidad solidaria de “Eralán Empresa de Construcción, Sociedad Anónima”, respecto de 3.181,60 euros en el caso de don Younes El Mourari y respecto de 3.464,88 euros en el caso de don Mohamed Aharchi.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “De la Rosa y Crisar, Mármoles y Granitos, Sociedad Limitada”, y “Eralán Empresa de Construcción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.811/11)